



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141 -17-AL/MDP

Pucusana, 24 de Marzo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA:

VISTO: La solicitud (Expediente N°30-01006-462-2017) presentada por la señora Erika Pipa Piña, en representación de la OSB. CLUB DE MADRES INMACULADA CONCEPCIÓN CÓD. CS030434 DISTRITO DE PUCUSANA, quien solicita RECTIFICACIÓN de la Resolución de Alcaldía N°331-15-AL/MDP de fecha 24.07.15.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Resolución de Alcaldía N°331-15-AL/MDP de fecha 24.07.15. se resolvió reconocer y registrar a la nueva Junta Directiva del CENTRO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA - COMEDOR POPULAR "INMACULADA CONCEPCIÓN" del Distrito de Pucusana;

Que, de acuerdo al Informe N°023-2017-SGPV-PA-VL-C/GDEYS/MDP de fecha 15.02.17 emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores, al momento de emitirse la Resolución de Alcaldía N°331-15-AL/MDP se ha incurrido en error material al consignarse el nombre del comedor, toda vez que en esa última se ha consignado "Centro de Atención Alimentaria - COMEDOR POPULAR "INMACULADA CONCEPCIÓN", siendo el nombre correcto "OSB. CLUB DE MADRES INMACULADA CONCEPCIÓN CÓD. CS030434 DISTRITO DE PUCUSANA";

Que, estando de conformidad con el Artículo N° 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 respecto a la Rectificación de errores: 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, por tales consideraciones expuestas se debe rectificar el Artículo Primero y Artículo Segundo, de la Resolución de Alcaldía N°331-15-AL/MDP de fecha 24.07.15;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la parte Resolutiva del Artículo Primero y Artículo Segundo, de la Resolución de Alcaldía N°331-15-AL/MDP de fecha 24.07.15, en el extremo que debe consignarse lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y Registrar a la nueva Junta Directiva de la "OSB. CLUB DE MADRES INMACULADA CONCEPCIÓN CÓD. CS030434 DISTRITO DE PUCUSANA"; conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTA
VICEPRESIDENTA
SECRETARIA
TESORERA

: ERIKA PIPA PIÑA
: JENNY REDONDO REYNOSO
: THALÍA GUADALUPE CÓRDOVA BAMBAREN
: MARÍA HORTENCIA RAMOS DE ESCALANTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

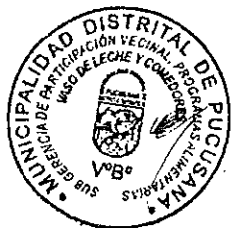
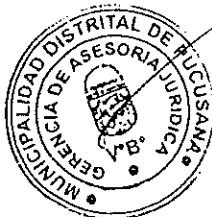
ALMACENERA
VOCAL
VOCAL
FISCAL

: MARILÚ YENET SÁNCHEZ LOARTE
: GLHADYS ANTONIA CASTRO DE MIRANDA
: MARÍA ELENA HUAPAYA CAYCHO
: CATALINA SOLEDAD MANCO CAYCHO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La nueva Junta Directiva de la "OSB. CLUB DE MADRES INMACULADA CONCEPCIÓN CÓD. CS030434 DISTRITO DE PUCUSANA"; tendrá vigencia desde el 04 de Julio del 2015 hasta el 03 de Julio del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA
PEDRO PABLO FLORIAN HUARI
ALCALDE